



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/005/2023-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del nueve de junio dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fijan los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/005/2023-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de junio de dos mil veintitrés¹.

VISTO el oficio escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido el nueve de junio; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en cinco fojas con texto por un solo lado, y un tanto más que coincide con el contenido del referido escrito, ambos con firma original, por el que ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. señala que se deslinda de la responsabilidad que pudiera existir en su contra a consecuencia de actuación de terceros, ajenas a él y con las que no tiene vínculo directo o indirecto, derivado de la difusión de folletos y/o panfletos personalizados que aparentemente fueron una empresa o medio denominado Estado 22.

Al respecto, entre otras cuestiones, la persona solicitante señala que el 01 de junio tuvo conocimiento de la publicación de una nota periodística en el medio de comunicación ADN informativo y señala la liga en la cual aduce, se encuentra visible. Además, señala que en dicha nota se le acusa de que él en su carácter de ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. está haciendo actos de promoción de su persona a través del reparto de folletos que contienen el slogan "Y lo haré contigo, porque ya lo hemos hecho juntos", en donde se da semblanza de su persona.

En este tenor, la Dirección Ejecutiva tiene por vertidas las manifestaciones hechas por la persona solicitante, en términos del escrito de cuenta y se ordena agregar los documentos a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Se ordena tramitar el presente como Asunto General, registrándose con la clave de identificación IEEQ/AG/005/2023-P, en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto, con relación en los artículos 3, fracciones I, II y III, 10, segundo párrafo y 25 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, en aras de evitar que se pierdan o alteren elementos relacionados con los actos o hechos señalados en el escrito de cuenta se instruye al personal de la Coordinación Jurídica, a efecto de que verifique y, en su caso, certifique la existencia de actos o hechos denunciados

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

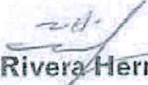


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

por la promovente en el escrito de cuenta, a través de un acta preliminar, reservándose el derecho de instruir diligencias adicionales al mismo en la determinación que derive de la atención al escrito de deslinde.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación Jurídica, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre, cargo y referencias que hacen identificable a la persona); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.